

## ANEXO III

**Supresión de ficheros inscritos****PARTES SANITARIOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Daganzo, a 20 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/9.620/09)

**EL MOLAR**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de 10 de octubre de 2008 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza protección de datos, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse producido alegaciones/reclamaciones durante el plazo de publicación de la modificación de la ordenanza en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Fichero: videovigilancia.

1. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía.
2. El órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía.
3. El fichero se denomina "Videovigilancia", y consiste en una base de datos de grabaciones de imágenes de seguridad.
4. El fichero tiene carácter automatizado.
5. El tratamiento de los datos se hace sobre una base creada expresamente.
6. Las medidas de seguridad adoptadas son de tipo medio.
7. Los datos de carácter personal a incluir en el fichero:
  - Número de cámaras.
  - Hora.
  - Fecha.
  - Imágenes.
8. La finalidad del fichero es la grabación de imágenes para la seguridad ciudadana.
9. Los datos se obtienen directamente de las cámaras.
10. No está prevista la cesión de datos a otras administraciones (se aplicará la normativa en vigor).

El Molar, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/9.709/09)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

## CONTRATACIÓN

Habiéndose detectado errores en la documentación facilitada a los interesados en la contratación de la obra "Edificio para albergar la nueva Casa Consistorial. Fase II. Fresnedillas de la Oliva (Madrid)", cuya convocatoria apareció en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de fecha 30 de marzo de 2009, página 115, por el presente anuncio se reabre el plazo de licitación a fin de que los interesados puedan retirar la documentación correcta; a tal efecto, la misma podrá retirarse de la Secretaría del Ayun-

tamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fresnedillas de la Oliva, a 3 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/1.203/09)

**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 99/09 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería y baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/10.568/09)

**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 101/09 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/10.571/09)

**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 106/09 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, proyecto de gasto 2009-2-INT.DEM, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.